

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 839

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: REYES FERNANDEZ ORDOÑEZ

DDO: ELIM INTERNACIONAL S.A.S y MACRO SERVICIOS EXPRESS DE COLOMBIA S.A.S

RAD: 76-520-31-05-002-2021- 000048-00

Palmira Valle, 04 de octubre de 2021

El señor REYES FERNANDEZ ORDOÑEZ, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra ELIM INTERNACIONAL S.A.S y MACRO SERVICIOS EXPRESS DE COLOMBIA S.A.S, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. HAROLD ANTONIO ERAZO DIAZ, identificado con célula No. 10.591.883, y con TP No. 73.332 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor REYES FERNANDEZ ORDOÑEZ contra ELIM INTERNACIONAL S.A.S y MACRO SERVICIOS EXPRESS DE COLOMBIA S.A.S

3.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de las demandadas ELIM INTERNACIONAL S.A.S y MACRO SERVICIOS EXPRESS DE COLOMBIA S.A.S, señor DELIO ARTURO HENAO SIERRA, o quien haga sus Veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córraselle traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 58 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 05 de octubre de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**